

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁDIZ

EXPEDIENTE: CONTR 2023/960359

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto fijar las condiciones específicas para el suministro de vestuario para el personal laboral de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, que establece la obligatoriedad de dotar a éste del vestuario que le corresponda, según lo fijado en el Acuerdo adoptado el 18 de mayo de 1989 y publicado en el BOJA n.º 45, de 9 de junio de 1989, se establece la equipación en función de las categorías profesionales según los siguientes anexos:

ANEXO A: Relación de prendas a suministrar

ANEXO B: Característica técnicas del vestuario

2. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES A SUMINISTRAR

2.1. En la relación del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del presente contrato se incluyen los intervalos de precios orientativos, mínimos y máximos, por unidades, debiendo tenerse en cuenta lo siguiente:

- El contrato no se adjudicará por un precio global, sino por los precios unitarios de los bienes y productos objeto del mismo, precios que se mantendrán hasta la finalización del contrato, constituyendo el Presupuesto Base de Licitación (PBL) el límite máximo del gasto que puede suponer para la Administración. Por lo tanto, las empresas licitadoras no podrán realizar una oferta que exceda el Presupuesto Base de licitación (17.394,96 € iva incluido) (PBL), siendo excluidas en caso contrario.
- Dado que se ha realizado un importante estudio de costes en relación a la calidad del vestuario exigida en el PPT, se entiende como oferta anormalmente baja aquella que en su conjunto sea inferior a la suma total del coste unitario mínimo estimado de las prendas (véase apartado 2 de este PCAP). Es decir, aquella oferta económica que sea inferior a 10.010 euros (sin iva) o 12.112,10 (con iva), se considerará anormalmente baja.

2.2. En los Anexos A y B del presente Pliego se incluyen los tipos de prendas y del calzado a suministrar, así como las características técnicas de las mismas, debiendo tenerse en cuenta lo siguiente:

Plaza de España, 19
11071 CÁDIZ
Tlfno: 356008200
Correo-electrónico:
delegacion.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es



MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		27/11/2023 09:58:06	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwqpNrbp21X1oBsW1W5QLT4Lw0G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El número de unidades por persona de cada tipo de prenda a suministrar por la empresa adjudicataria será el determinado por la esta Administración y , como máximo, el indicado en el Anexo A del presente Pliego, sin que puedan ser compensados unos artículos con otros, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 301 de la LCSP.
- En caso de no poder suministrar alguna prenda puntual por causa justificada y debidamente acreditada (falta de stock, tallas especiales o cualquier otra circunstancia excepcional), el responsable de la ejecución del contrato podrá autorizar las entregas de las prendas similares que sean necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación, siempre y cuando las características técnicas y el precio de las prendas que se entreguen sean los mismos que los ofertados por la empresa adjudicataria y sin perjuicio de la facultad de resolución del contrato en los supuestos previstos en el PCAP Y LCSP.
- Los tipos de prendas a suministrar deberán adecuarse a los estándares del mercado para los precios estimados en el PCAP, ofreciéndose todos los tipos de tallajes y ajustes que necesite el personal destinatario.
- La empresa adjudicataria deberá asumir cualquier tipo de arreglo o adaptación que deba de realizar en cualquiera de las prendas a suministrar, una vez probada ésta por parte del personal receptor objeto de la uniformidad, entendiéndose que dentro de los precios unitarios ofertados para cada tipo de prenda se encuentran estos incluidos.
- Los destinatarios del vestuario objeto del contrato lo conforman personal femenino y masculino. A tal efecto, la empresa adjudicataria está obligada a suministrar prendas y tallas que se adecúen y se adapten a las características de cada sexo.
- Asimismo, para el suministro de tallas especiales el adjudicatario está obligado a proporcionar, en los mismos plazos de ejecución, las prendas necesarias entendiéndose, igualmente, que dentro de los precios unitarios ofertados para cada tipo de prenda se encuentran estos incluidos. En los mismos términos se entenderá para el suministro de calzado con necesidad de horma especial.
- Todas las prendas a suministrar deberán ir debidamente etiquetadas y referenciadas, de tal forma que:
 - Las prendas textiles deberán estar etiquetadas conforme a lo establecido en el texto vigente del Real Decreto 928/1987, de 5 de junio relativo al etiquetado de composición de los productos textiles.
 - El calzado deberá estar etiquetado conforme a lo establecido en el texto vigente del Real Decreto 1718/1995, de 27 de octubre, por el que se regula el etiquetado de los materiales utilizados en los componentes principales del calzado.
- La composición en fibras naturales, tales como lana, algodón, lino, seda y otras, de las prendas textiles ofertadas, deberá ser de, al menos, el 60%. En cuanto al calzado, deberá estar fabricado en piel, tanto en el exterior como en el interior, tener suela antideslizante y plantilla extraíble.
- La empresa adjudicataria está obligada a suministrar ropa de algodón 100% a los trabajadores alérgicos a la fibra, en caso de que los haya, a los mismos precios unitarios que resulten de la adjudicación. A tal efecto, el responsable del contrato informará del personal al que se deba dotar de este tipo de prendas.

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		27/11/2023 09:58:06	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwqpNrbp21X1oBsW1W5QLT4Lw0G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- En el caso de que se solicite un número menor de unidades respecto al estimado, la persona adjudicataria tendrá derecho al abono de las unidades efectivamente entregadas, sin derecho a compensación alguna por las unidades no suministradas.

3-MUESTRAS

La empresa cuya oferta haya sido clasificada en primer lugar, deberá entregar una muestra de cada tipología de prenda, en un plazo máximo de 30 días (ampliable a criterio de esta Administración en un plazo no superior al inicial, por causa debidamente justificada), que será evaluada por una comisión técnica de esta Delegación, presidida por la persona titular de la Sección de Administración General, para acreditar que cumple con los requisitos técnicos y de calidad del PPT, todo ello en consonancia con la posibilidad legal de utilizar la muestra, tras la clasificación de las proposiciones, como verificación del cumplimiento de los requisitos del PPT y antes de elevar propuesta al órgano de contratación (véase Expte. TACRC – 148/2018 pág 12, que respalda esta posibilidad legal).

Se quiere resaltar que los precios mínimos por unidad orientativos reseñados en el PCAP y en este PPT, están en relación directa con la calidad exigida a las prendas, esto es, que ante discrepancias que puedan surgir respecto a la calidad o diseño de las muestras o prendas entre la empresa seleccionada y la comisión técnica, en la interpretación de este PPT, los precios mínimos orientativos funcionan como un indicador de calidad y se pondrán en relación con productos similares que existan en el mercado para esos precios orientativos mínimos, para compararlos.

En última instancia, la comisión técnica, de forma motivada, habiendo analizado las muestras, habiendo sondeado el mercado, oídos a los representantes legales de los trabajadores en el centro de trabajo, y previa audiencia a la empresa por plazo de 5 días, podrá rechazar de forma motivada la muestra por no cumplir los requisitos de este PPT. En este caso, la empresa será excluida de la clasificación y se procederá a requerir a la empresa licitadora que corresponda, según el orden en el que éstas hayan quedado clasificadas, para que presente las muestras de los productos que ofertó y proceder a las verificaciones indicadas y con el mismo procedimiento descrito anteriormente.

4. CONDICIONES PARTICULARES DE EJECUCIÓN

4.1. Las prendas deberán cumplir con las descripciones, características técnicas de diseño y calidades mínimas que se especifican en este PPT y especialmente en el Anexo B.

4.2. Toma de tallas

Para la toma de tallas, la empresa adjudicataria dispondrá de una dependencia donde recibir al personal, probarse las prendas preservando la intimidad de los trabajadores, medir o tallar, así como cualquier actuación relativa a la ejecución del contrato. Esta dependencia deberá ser estar a menos de 50 kilómetros de la ciudad de Cádiz o bien proceder al tallaje en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Dicha dependencia deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ha de contar con vestuarios o probadores de ropa, dotados de espejos, perchas fijas y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 78 del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		27/11/2023 09:58:06	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwqpNrbp21X1oBsW1W5QLT4Lw0G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

- b) Estar dotada de cuarto de baño o aseo.
- c) Contar con climatización y ventilación adecuadas.
- d) Cumplir con la normativa aplicable de protección contra incendios y de seguridad y salud de los trabajadores.

Una vez formalizado el contrato, el responsable del mismo o persona autorizada al efecto, podrá verificar y comprobar “in situ” que la dependencia adscrita reúne estos requisitos.

Si algún trabajador, por causa justificada, no pudiera desplazarse hasta las dependencias de la empresa adjudicataria para la toma de talla y prueba de prendas, la empresa será la que se desplace, junto con el material y las prendas necesarias, hasta las dependencias de esta Delegación del Gobierno, donde se realizará la correspondiente toma de tallas. La empresa siempre podrá, igualmente, y a su criterio, realizar estas operaciones en la Delegación del Gobierno,

4.3. La empresa adjudicataria deberá facilitar, previo al inicio del contrato, los datos de contacto de la persona designada por la empresa que será la encargada de resolver las cuestiones relacionadas con la ejecución del contrato y en la práctica diaria de los suministros.

En caso de sustitución, ésta deberá ser comunicada a la Administración de forma inmediata o, en su caso, en un máximo de 2 días.

4.4. Una vez formalizado el contrato, el responsable de la ejecución, remitirá a la empresa adjudicataria, la relación de personal con derecho a prendas textil y calzado, con indicación de las prendas que le corresponden, así como de sus referencias, las cuales coincidirán con las facilitadas por la empresa adjudicataria en su oferta. No será necesario aportar datos de carácter personal de los trabajadores, siendo identificados por su categoría profesional y por un número.

5. SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE VESTUARIO

Previamente a la realización de las entregas de prendas y con un plazo no inferior a una semana, la empresa adjudicataria comunicará al responsable de la ejecución de este contrato las fechas en las que se procederá a la entrega del material.

La entrega a los interesados se hará por la totalidad de las prendas de vestir y/o calzado que le sean requeridas por la Administración.

Durante los plazos acordados para la entrega, la empresa adjudicataria facilitará la uniformidad a los usuarios, para que le sea suministrado el vestuario que le corresponda de acuerdo a su categoría profesional en las dependencias de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en Plaza de España, 19. Todo ello, con independencia de las comprobaciones que la Administración pueda efectuar del suministro realizado, pudiendo utilizar en todo momento los procedimientos que estime conveniente para el análisis de las características exigidas en el presente Pliego.

En el supuesto de tener que realizar algún tipo de arreglo, modificación en la prenda o sustitución por cualquier motivo justificado, la empresa adjudicataria dispondrá de 20 días naturales para proceder a la entrega del mismo.

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		27/11/2023 09:58:06	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwqpNrbp21X1oBsW1W5QLT4Lw0G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Delegación del Gobierno podrá solicitar a la empresa adjudicataria la entrega de prendas textiles y calzado durante toda la vigencia del contrato, en caso de nuevas incorporaciones de personal o de aquellos trabajadores que por motivos justificados no pudieron recibirlos. La Delegación notificará el hecho a la empresa adjudicataria, debiendo proceder a la entrega según lo indicado anteriormente, siempre respetando los precios unitarios por los que se haya adjudicado y el precio máximo del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 301 de la LCSP, que según lo dispuesto en el PCAP, resulta aplicable a este contrato.

La empresa adjudicataria entregará al interesado una copia del albarán de entrega de las prendas, debidamente firmado por ambos y remitirá otra copia al responsable del contrato. Se elaborarán tantos albaranes como entregas se realicen.

Una vez realizada la entrega en su totalidad y los responsables de la gestión de este contrato certifiquen que el suministro se ha realizado de conformidad con lo establecido, se procederá a levantar acta de recepción y podrá darse por recibido el suministro. Este extremo será requisito imprescindible para la tramitación del pago.

La administración rechazará aquella facturación que no venga correctamente cumplimentada y justificada documentalmente. Si se detectase alguna deficiencia relativa a la calidad de las prendas y otra circunstancia observada por la Delegación del Gobierno en Cádiz, se comunicará a la empresa para su rectificación, no procediendo al abono de la factura hasta que no se subsanen las deficiencias observadas.

6. SUBSANACIÓN DE INCIDENCIAS

En el plazo máximo de 30 días naturales tras la fecha del acta de recepción, la Administración trasladará a la empresa adjudicataria todas las incidencias que se detecten, tras un examen pormenorizado de las prendas entregadas.

En este contexto, en los casos que las prendas recibidas sean defectuosas, presenten errores de embalaje, precisen arreglos debidos a defectos de fabricación, etc, la empresa adjudicataria, en un plazo máximo de 30 días naturales desde la fecha en la que la Administración comunique dichas incidencias, deberá retirar y subsanar los defectos y entregar de nuevo las prendas necesarias, asumiendo los gastos generados.

7. PLAZO DE GARANTÍA

La empresa adjudicataria garantizará, al menos por un plazo de seis meses desde su entrega, o superior si la oferta seleccionada contenía una mejora en este aspecto, todos los bienes entregados contra todo defecto de fabricación o confección, estando obligado a la sustitución sin coste adicional alguno en el plazo de 10 días naturales desde su notificación, todo ello sin perjuicio de las garantías legalmente exigibles.

8. OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

- La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular que se requieran para la realización del suministro contratado, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria. El material suministrado debe cumplir con la normativa española y europea.
- Las pruebas, ensayos o informes necesarios para la correcta ejecución del suministro o las que la Administración solicite para la comprobación de las calidades de los productos entregados, correrán por

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		27/11/2023 09:58:06	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwqpNrbp21X1oBsW1W5QLT4Lw0G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



cuenta de la empresa adjudicataria, en caso de discrepancia respecto a la calidad o condiciones técnicas del suministro.

- Los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto del suministro hasta su lugar de puesta a disposición, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.
- Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales, tasas y gravámenes, según las disposiciones vigentes, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.
- Asimismo, será de cuenta de la empresa adjudicataria indemnizar todos los daños que se causen tanto a la Administración como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del suministro, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

9.- PRECIOS UNITARIOS.

De conformidad con lo dispuesto en el PCAP, se transcriben, en atención a lo dispuesto en el artículo 68.3 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas los precios unitarios estimados, sin perjuicio de la remisión al PCAP (Anexo I, apartado 2º), para la información relativa al precio del contrato, valor estimado, calculo de costes, etc.. en cumplimiento de la exigencia prevista en el citado artículo 68.3 de no duplicar la información del PCAP.

INVIERNO

ARTÍCULO	N.º unidades (año/persona)	Intervalos orientativos De coste por unidad (sin IVA)		Intervalos orientativos De coste por unidad (con IVA)		Prendas Estimadas (por año)	COSTE GLOBAL (sin IVA) €		COSTE GLOBAL (con IVA) €	
		MÍNIMO €	MÁXIMO €	MÍNIMO €	MÁXIMO €		MÍNIMO €	MÁXIMO €	MÍNIMO €	MÁXIMO €
Pantalón/falda	1	35	48	42,35	58,08	24	840	1.152	1.016,40	1.393,92
Camisa/polo manga larga	2	25	38	30,25	45,98	48	1.200	1.824	1.452,00	2.207,04
Chaleco/jersey/rebeca/chaqueta	2	35	48	42,35	58,08	48	1.680	2.304	2.032,80	2.787,84
Calcetines/medias (pares)	2	5	12	6,05	14,52	48	240	576	290,40	696,96
Gabardina/abrigo/anorak	1 cada 3 años	85	110	102,85	133,1	8	680	880	822,80	1.064,80
Zapatillas de lona	1	40	60	48,4	72,6	2	80	120	96,80	145,20
Botas de seguridad	1	70	90	84,7	108,9	2	140	180	169,40	217,80
Calzado de invierno	1	60	74	72,6	89,54	22	1.320	1.628	1.597,20	1.969,88
Corbata/pañuelo	1	15	22	18,15	26,62		330	484	399,30	585,64
Total							6.510	9.148	7.877,10	11.069

VERANO

ARTÍCULO	N.º unidades (año/persona)	Intervalos orientativos De coste por unidad (sin IVA)		Intervalos orientativos De coste por unidad (con IVA)		Prendas Estimadas (por año)	COSTE GLOBAL (sin IVA) €		COSTE GLOBAL (con IVA) €	
		MÍNIMO €	MÁXIMO €	MÍNIMO €	MÁXIMO €		MÍNIMO €	MÁXIMO €	MÍNIMO €	MÁXIMO €
Pantalón/falda	1	35	48	42,35	58,08	24	840	1.152	1.016,40	1.393,92
Camisa/polo manga corta	2	20	35	24,2	42,35	48	960	1.680	1.161,60	2.032,80
Calcetines/medias (pares)	2	5	12	6,05	14,52	48	240	576	290,40	696,96
Chaqueta	1	35	48	42,35	58,08	2	70	96	84,70	116,16
Chaleco/jersey/rebeca/chaqueta	2	35	48	42,35	58,08	2	70	96	84,70	116,16
Calzado verano	1	60	74	72,6	89,54	22	1.320	1.628	1.597,20	1.969,88
Total							3.500	5.228	4.235,00	6.326
TOTAL							10.010	14.376	12.112,10	17.394,96

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		27/11/2023 09:58:06	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwqpNrbp21X1oBsW1W5QLT4Lw0G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO A

RELACIÓN DE PRENDAS A SUMINISTRAR

PARA PERSONAL CONDUCTOR Y ORDENANZA INVIERNO

ARTÍCULO	N.º unidades (año/persona)	Estimación n.º de Personal/año	Estimación Total Prendas/año
Pantalón/falda	1	22	22
Camisa/polo manga larga	2	22	44
Chaleco/jersey/rebeca/chaqueta	2	22	44
Calcetines/medias	2 pares	22	44
Gabardina/abrigo/anorak	1 cada 3 años	22	7
Calzado de invierno	1	22	22
Corbata/pañuelo	1	22	22

VERANO

ARTÍCULO	N.º unidades (año/persona)	Estimación n.º de Personal/año	Estimación Total Prendas/año
Pantalón/falda	1	22	22
Camisa/polo manga corta	2	22	44
Calcetines/medias	2 pares	22	44
Calzado verano	1	22	22

PARA PERSONAL DE MANTENIMIENTO

INVIERNO

ARTÍCULO	N.º unidades (año/persona)	Estimación n.º de Personal/año	Estimación Total Prendas/año
Pantalón de trabajo	1	2	2
Camiseta/Polo manga larga	2	2	4
Chaqueta	1	2	2
Zapatillas de lona	1	2	2
Botas de seguridad	1	2	2
Calcetines/medias	2 pares	2	4
Anorak	1 cada 3 años	2	1

VERANO

ARTÍCULO	N.º unidades (año/persona)	Estimación n.º de Personal/año	Estimación Total Prendas/año
Pantalón de trabajo	1	2	2
Camiseta/Polo manga corta	2	2	4
Chaqueta	1	2	2
Calcetines/medias	2 pares	2	4

PARA PERSONAL INFORMACIÓN

INVIERNO

ARTÍCULO	N.º unidades (año/persona)	Estimación n.º de Personal/año	Estimación Total Prendas/año
Chaqueta	2	1	2

VERANO

ARTÍCULO	N.º unidades (año/persona)	Estimación n.º de Personal/año	Estimación Total Prendas/año
Chaleco	2	1	2



ANEXO B-CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VESTUARIO

PARA PERSONAL ORDENANZA		
INVIERNO		
ARTÍCULO	Descripción	Color
Pantalón	De vestir o tipo chino, con bolsillos laterales. Con cintura elástica o cinturilla con cierre mediante botón y cremallera	azul marino
Falda	De vestir, tipo recto, con bolsillos laterales. Con cintura elástica o cinturilla con cierre mediante cremallera	azul marino
Camisa manga larga	Con puño botón, con cierre de botones	celeste/blanco
Polo manga larga	Con cuello y abertura delantera con botones	celeste/blanco
Chaleco	Tejido de paño o punto, con cierre de botones y bolsillos delanteros, tratamiento antipilling	azul marino
Jersey	Con cuello de pico/redondo, tratamiento antipilling	azul marino
Rebeca	Con cierre delantero abotonado/cremallera, tratamiento antipilling	azul marino
Chaqueta	Tejido de paño o punto, con cierre de botones y bolsillos delanteros	azul marino
Calcetines	De algodón con efecto anti-presión	negros/azules
Pantyn	Con grado de finura y transparencia máximo de 20 deniers	negras/azul/visión
Gabardina/abrigo/anorak	Con forro interior, con al menos dos bolsillos delanteros y cierre abotonado o de cremallera	azul marino/negro
Corbata/pañuelo	En color liso o microestampado	azul marino
Calzado de invierno	Tipo abotinado con cordones, suela ergonómica y antideslizante, plantilla con efecto amortiguador que proteja el arco del pie, tejido técnico deportivo repelente a los líquidos, flexible, ultraligero y transpirables. Tipo mocasín, confeccionado en piel (exterior, interior y plantilla). Suela ultraligera, antideslizante y que garantice una correcta sujeción, plantilla acolchada, altura de tacón entre 3-4,5 cm., ultraligeros, confortables y transpirables.	azul marino/negro

VERANO		
ARTÍCULO	Descripción	Color
Pantalón	De vestir o tipo chino, con bolsillos laterales. Con cintura elástica o cinturilla con cierre mediante botón y cremallera	azul marino
Falda	De vestir, tipo recto, con bolsillos laterales. Con cintura elástica o cinturilla con cierre mediante cremallera	azul marino
Camisa manga corta	Con cierre de botones	celeste/blanco
Polo manga corta	Con cuello y abertura delantera con botones	celeste/blanco
Calcetines	De algodón con efecto anti-presión	negros/azules
Pantys	Con grado de finura y transparencia máximo de 20 deniers	negras/azul/visión
Calzado verano	Tipo abotinado con cordones, suela ergonómica y antideslizante, plantilla con efecto amortiguador que proteja el arco del pie, tejido técnico deportivo repelente a los líquidos, flexible, ultraligero y transpirables. Tipo mocasín o sandalia, confeccionado en piel (exterior, interior y plantilla). Suela ultraligera, antideslizante y que garantice una correcta sujeción, plantilla acolchada, altura de tacón entre 3-4,5 cm., ultraligeros, confortables y transpirables.	azul marino/negro

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		27/11/2023 09:58:06	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwqpNrbp21X1oBsW1W5QLT4Lw0G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**PARA PERSONAL CONDUCTORES****INVIERNO**

ARTÍCULO	Descripción	Color
Pantalón	De vestir o tipo chino, con bolsillos laterales. Tanto con cintura elástica como con cinturilla con cierre mediante botón asimétrico y cremallera Tipo vaquero, con cierre delantero de cremallera y botón, con cinco bolsillos	a elegir
Falda	De vestir, tipo recto, con bolsillos laterales. Con cintura elástica o cinturilla con cierre mediante cremallera	a elegir
Camisa manga larga	Con puño botón, con cierre de botones	a elegir
Polo manga larga	Con cuello y abertura delantera con botones	a elegir
Chaleco	Tejido de paño o punto, con cierre de botones y bolsillos delanteros, tratamiento antipilling	a elegir
Jersey	Con cuello de pico/redondo, tratamiento antipilling	a elegir
Rebeca	Con cierre delantero abotonado/cremallera, tratamiento antipilling	a elegir
Chaqueta	Tejido de paño o punto, con cierre de botones y bolsillos delanteros	a elegir
Calcetines/medias	De algodón con efecto anti-presión	a elegir
Pantys	Con grado de finura y transparencia máximo de 20 deniers	a elegir
Gabardina/abrigo/anorak	Con forro interior, con al menos dos bolsillos delanteros y cierre abotonado o de cremallera	a elegir
Corbata/pañuelo	En color liso o microestampado	a elegir
Calzado de invierno	Tipo abotinado con cordones, suela ergonómica y antideslizante, plantilla con efecto amortiguador que proteja el arco del pie, tejido técnico deportivo repelente a los líquidos, flexible, ultraligero y transpirables. Tipo mocasín, confeccionado en piel (exterior, interior y plantilla). Suela ultraligera, antideslizante y que garantice una correcta sujeción, plantilla acolchada, altura de tacón entre 3-4,5 cm., ultraligeros, confortables y transpirables.	a elegir

VERANO

ARTÍCULO	Descripción	Color
Pantalón	De vestir o tipo chino, con bolsillos laterales. Con cintura elástica o cinturilla con cierre mediante botón y cremallera	a elegir
Falda	De vestir, tipo recto, con bolsillos laterales. Con cintura elástica o cinturilla con cierre mediante cremallera	a elegir
Camisa manga corta	Con cierre de botones	a elegir
Polo manga corta	Con cuello y abertura delantera con botones	a elegir
Calcetines	De algodón con efecto anti-presión	a elegir
Pantys	Con grado de finura y transparencia máximo de 20 deniers	a elegir
Calzado verano	Tipo abotinado con cordones, suela ergonómica y antideslizante, plantilla con efecto amortiguador que proteja el arco del pie, tejido técnico deportivo repelente a los líquidos, flexible, ultraligero y transpirables. Tipo mocasín o sandalia, confeccionado en piel (exterior, interior y plantilla). Suela ultraligera, antideslizante y que garantice una correcta sujeción, plantilla acolchada, altura de tacón entre 3-4,5 cm., ultraligeros, confortables y transpirables.	a elegir

**PARA PERSONAL MANTENIMIENTO**

INVIERNO		
ARTÍCULO	Descripción	Color
Pantalón de trabajo	Multibolsillos, elastano 1 o 2%	azul marino
Polo manga larga	Con cuello y abertura delantera con botones	azul marino
Chaqueta	Multibolsillos, manga larga, con cremallera/botones centrales	azul marino/verde
Zapatillas	Tipo abotinado con cordones, suela ergonómica y antideslizante, plantilla con efecto amortiguador que proteja el arco del pie, tejido técnico deportivo repelente a los líquidos, flexible, ultraligero y transpirables.	azul marino/negro
Botas de seguridad	Calzado hidrófugo, puntera de aluminio con membrana transpirable, plantilla con efecto amortiguador que proteja el arco del pie, suela antideslizante, antiabrasión, resistente al aceite y antiestática, antiperforación.	negras/marrones
Anorak	Con forro interior, con al menos dos bolsillos delanteros y cierre abotonado o de cremallera	azul marino

VERANO

ARTÍCULO	Descripción	Color
Pantalón de trabajo	Multibolsillos, elastano 1% o 2%	azul marino
Polo manga corta	Con cuello y abertura delantera con botones	azul marino
Chaqueta	Multibolsillos, sin mangas, con cremallera/botones centrales	azul marino/verde

Caract_téc_informa

PARA PERSONAL INFORMACIÓN**INVIERNO**

ARTÍCULO	Descripción	Color
Chaqueta	Tejido de paño o punto, con cierre de botones y bolsillos delanteros	azul marino

VERANO

ARTÍCULO	Descripción	Color
Chaleco	Tejido de algodón, algodón/fibra, sin mangas, con cierre de botones	azul marino